

CONVENIO TRANSACCIONAL EXTRAJUDICIAL y DESISTIMIENTO.-

Conste por el presente documento privado, el convenio transaccional que, con el solo reconocimiento de firmas, surtirá los efectos legales, que suscriben los señores: **HERNAN LEIGUE MANTILLA con C.I.Nº 6364255 S.C., (VICTIMA)** y el Sr. **JOSE LUIS JUSTIANIANO AYALA con C.I.Nº 6274931 S.C., (DENUNCIADO)**; al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES): Al promediar las 1:30 P.M., del día lunes 18 de julio de 2016, en las inmediaciones de la Urbanización el Paraíso, ocurrió un hecho transito, con el vehículo motorizado con **Placa Nº 358GPA**, conducido por el Sr. **JOSE LUIS JUSTIANIANO AYALA**, y el vehículo motorizado con **Placa Nº 993BAU**, conducido por el Sr. **HERNAN LEIGUE MANTILLA**, como consecuencia de este hecho solo hubieron daños materiales.

En el transcurso del tiempo se llega aun cuerdo y conciliación extrajudicial que nos permiten salvar estos inconvenientes.

SEGUNDA.- (TRANSACCIÓN). A objeto de evitarnos mayores inconvenientes en la presente fecha, sin que medie error, dolo o violencia, las partes que suscribimos el presente documento, llegado a un convenio transaccional, en los siguientes términos:

a) El señor **JOSE LUIS JUSTIANIANO AYALA y el Sr. HERNAN LEIGUE MANTILLA**, se comprometen y se obliga a pagar cada uno sus propios daños materiales.

TERCERA.- (DESISTIMIENTO de la ACCIÓN CIVIL y PENAL). Por su parte tanto el Sr. el Sr. **JOSE LUIS JUSTIANIANO AYALA y el Sr. HERNAN LEIGUE MANTILLA**, en estricta aplicación del artículo 292 y 380 de la Ley Nº 1970, **presenta ante su Autoridad, el desistimiento de la presente acción penal y civil; en forma reciproca tanto para el Sr. JOSE LUIS JUSTIANIANO AYALA y el Sr. HERNAN LEIGUE MANTILLA** y pedimos se digne admitirla dejando sin efecto el trámite de este proceso y el archivo de obrados. El desistimiento es de forma pura y simple y por escrito y más se comprometen a no iniciar ninguna acción judicial sea civil, penal o administrativa, ni el cobro de costas, gastos judiciales.

CUARTA.- (DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS VEHICULOS MOTORIZAROS). También solicito Representante de la Unidad Operativa de Transito, se realice la devolución de los vehículos motorizados con **Placa Nº 358GPA, conducido por el Sr. JOSE LUIS JUSTIANIANO AYALA** y de la misma manera la devolución del vehículo motorizado con **Placa Nº 993BAU, conducido por el Sr. HERNAN LEIGUE MANTILLA**; realizando la devolución de todas sus pertenencias.

QUINTA.- (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD). Nosotros: **HERNAN LEIGUE MANTILLA y JOSE LUIS JUSTIANIANO AYALA** en forma conjunta declaramos nuestra aceptación y conformidad con todos los términos y cláusulas estipuladas en el presente contrato, comprometiéndonos a cumplir estrictamente con todo lo pactado al pie de la letra. Por cuanto firmamos en triple ejemplar del mismo tenor y de un mismo efecto jurídico.

Usted señor Notario agregará lo de estilo y seguridad que corresponda.

Santa Cruz de la Sierra, 15 de diciembre de 2023

JOSE LUIS JUSTIANIANO AYALA

HERNAN LEIGUE MANTILLA